

alguna causa o dilig. sobre el
asunto indicado, la instruirán
O. según corresponde y con
el informe respectivo me las
remittirán p. los fines proceden-
tes, dandome aviso de quedar
en ejecutarlo.

Dito que. a O. m. d. Murcia
16. de Octubre de 1829

Alfonso Caspás
Suplente

Año de
1829.

las Camas o Diligencias
a las mencionadas

1. Sr. Intendente Subdele
a Provincia fha. veinte y
en que manifiesta que
estar venido el segundo por
veinte por ciento de los Palo-
ha verificado aun pagarse
para que se haga efectivo,
que en atencion a estos
gastos municipales del go-
ria del producto de dicha Co-
que haya tenido otros pro-
venidos

del mismo Sr. Intendente
provincia fha. treinta y octo.
sta que conformandose S. M.

como propuesto por los S. Directores generales. y de este
y ocho de Abril de este año, a consecuencia de haberse
de el Ayuntamiento y Junta de Propios de la Villa de Bimenes
que se declarase si el veinte por ciento de los productos de igual
tanto, destinados a la S. Casa de Amortizacion, ha de satis-
facerse del total valor de las Ventas de Propios, o del liquido
que resulte despues de rebajado el siete por ciento que adeu-
daran a rentas provinciales por la venta de bellota y anu-
dando a Cortes; se ha servido S. M. mandar que, cuando

C. C. C.

